INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-005-2026

FECHA: 13 de febrero de 2026

PARA: **ALCALDE MUNICIPAL**

En mi condición de evaluador de propuestas en procesos de MÍNIMA CUANTÍA para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA **MA-MC-005-2026** que tiene por objeto: **"ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA.",** con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibieron una (01) propuesta así:

ORDEN DE PRESENTACION	PROPONENTE	PLAZO	VALOR TOTAL MES
1	Juan Carlos Velásquez García con CC No. 10.016.156 de Pereira, Risaralda	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario	10.000.000

2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- ✓ NINGUNA

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO:

En aplicación del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021,** que estipula:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES:

Proponente singular (PERSONA NATURAL)	Juan Carlos Velásquez García con CC No. 10.016.156 de Pereira, Risaralda
Cédula de ciudadanía, o (cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros).	**SI CUMPLE**
Persona natural con registro de matrícula mercantil no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y certificado con expedición no mayor a 60 días	**SI CUMPLE**
En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**SI CUMPLE**
Fotocopia RUT (DIAN) de la P. NATURAL	**SI CUMPLE**
SEG. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Constancia de declaración bajo gravedad de juramento de paz y salvo en los respectivos aportes, según sea el caso. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), o planilla de pago vigente (según sea el caso)	**SI CUMPLE**
Proponente singular (PERSONA JURÍDICA)	
Fotocopia de cedula del Representante Legal	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal, expedido por entidad competente, expedición no mayor a 60 días. En todo caso con matrícula mercantil vigente.	**NO APLICA**

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.	**NO APLICA**
En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**NO APLICA**
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR, impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, que autorice la presentación de la oferta y suscribir el contrato (CUANDO SE REQUIERA)	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de la Persona Jurídica	**NO APLICA**
SEGURIDAD. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Certificado expedido por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tratándose de persona jurídica obligada a tener revisor fiscal anexara al certificado cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores de los antecedentes de la profesión del contador que hace la revisoría fiscal del proponente.	**NO APLICA**
Proponente plural	
Documento de conformación de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ETC.	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**
Demás documentos aplicables a cada integrante del proponente plural de persona natural o jurídica respectivamente estipulados en la presente invitación.	**NO APLICA**
Si se trata de convocatorias limitadas a MIPYME, todos los miembros que hagan parte de estas formas asociativas de proponente plural, deberán ser MIPYME.	**NO APLICA**
OTROS REQUISITOS GENERALES	
Carta de presentación ANEXO 1	**SI CUMPLE**
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2	**SI CUMPLE**
Diligenciar todo los anexos y formatos de la invitación: ANEXO 3, FORMATO 1 H FORMATO 1 J. según le apliquen a cada proponente	**SI CUMPLE**
El proponente junto con su propuesta debe anexar los siguientes documentos del vehículo: 1. Copia del SOAT vigente.	

2. Revisión técnico mecánica del vehículo (en el caso de que aplique) o en su defecto certificado de gases. No 3. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). En caso de leasing, deberá anexar paz y salvo a nombre del representante legal o persona natural que suscribió leasing. 4. Fotocopia de la inscripción en el RUNT. 5. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual. 6. Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad. En caso de ser vehículo adquirido por leasing deberá anexarse autorización para subarrendar el vehículo. 7. El vehículo debe contar con extintor operativo y botiquín de primeros auxilios.	**SI CUMPLE**
• Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2021, en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**

EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME: Acreditar condiciones de experiencia: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato, debidamente celebrado y/o liquidado con una entidad pública o privada, cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso. Para acreditar la experiencia, se debe presentar una copia del acta final o de liquidación de cada contrato, opcionalmente cualquier de las dos actas mencionadas este acompañadas del contrato respectivo o en su defecto presentar certificación emitida por el contratante. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. PARA SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.	**SI CUMPLE**

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación. Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada. En caso de consorcios o unión temporal debe acreditar la experiencia uno de los integrantes.	
EXPERIENCIA PARA QUIENES NO ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME: Acreditar condiciones de experiencia: El proponente deberá acreditar mínimo de DOS (02) contratos, debidamente celebrados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para acreditar la experiencia, se debe presentar una copia del acta final o de liquidación de cada contrato, opcionalmente cualquier de las dos actas mencionadas este acompañadas del contrato respectivo o en su defecto presentar certificación emitida por el contratante.	**NO APLICA**

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

NOTA 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto

cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada. En caso de consorcios o unión temporal debe acreditar la experiencia uno de los integrantes. **NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2**. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.	

Con fundamento en lo anterior, se concluye lo siguiente:

Que la Propuesta Presentada por Juan Carlos Velásquez García con CC No. 10.016.156 de Pereira, Risaralda, **SI CUMPLE**, con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública, por lo tanto, recomienda al Representante Legal de esta Entidad, la aceptación de la oferta y expedición de la comunicación de aceptación respectiva.

Con la Presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será Publicado en SECOP II.

Original Firmado
YULIAN FERNANDO DIAZ GIRALDO
Secretario de financiero

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S

Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.